



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2016

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número 16871, y que consta de lo siguiente:

Oficio número PJE0/TSJ/P/118/2016 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca.	Original
---	----------

Conste.

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, mediante el cual desahoga el requerimiento ordenado en proveído de diecisiete de febrero del año en curso, y atento a su contenido, con fundamento en los artículos 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada Ley, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Notifíquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN